



Río Grande, 21 de Febrero de 2018.

Visto:

Expediente T.C.M. N° 0009/2018, caratulado "Pago Diferencia C.P.S.P.T.F.",
Ley Provincial N° 1190/2017,
Nota N° 021/2018 Letra T.C.M. - D.A.

Considerando:

Que, en el Art. N° 1 de la Ley Provincial N° 1190/2017 se establece el pago de un aporte adicional extraordinario del cinco por ciento (5%) por parte de los funcionarios de los distintos entes gubernamentales de la provincia y los municipios.

Que, dicho aporte rige a partir del 01 de Enero de 2018

Que, de acuerdo a lo expresado en la Nota N° 021/2018 Letra T.C.M. - D.A. no se realizó dicho descuento a los funcionarios de este Tribunal de Cuentas Municipal durante el mes de Enero del corriente año, aplicándose el mismo en la liquidación del mes de Febrero como retroactivo.

Que, del Anexo que se adjunta a la Nota antes mencionada, el monto a abonar por el mes de Enero 2018 asciende a la suma de \$ 32.007,09 (Pesos Treinta y Dos Mil Siete con 09/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 32.007,09 (Pesos Treinta y dos Mil Siete con 09/100) al C.P.S.P.T.F. , en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 01.01.06 por la suma de \$ 14.982,05 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Dos con 05/100) y a la partida 01.02.06 por la suma de \$ 17.025,04 (Pesos Diecisiete Mil Veinticinco con 04/100); haciendo un monto total de \$ 32.007,09 (Pesos Treinta y dos Mil Siete con 09/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.



ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 021/2018

C.P. Carlos Alejandro IOMMI
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal